



SELLO QVARTO; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTI Y OCHO.

Se lo a la Camara fue presentada suplico para
 done quien su con formidad se aseruido declaro titulo
 del suado ofizio como lami para paje de lo estremo con
 bien Jorge para fe de su Dautimo quietam bien aben
 presentado a Contrado os hallau con los veinte y cinco años
 cumplidos que segun tiene de su mi. Reinos a su de tener para
 serente sub luntades que ora y de aqui adelante los
 de Referido Alfonso Julian y Albano sea su muel. de
 Numero Lavamos. La enunruada Pilla de Ploma
 zaron en lugar de el de fern de siba a costa de su Padre
 quando a el Gobernador de el m. con se que luego
 que esta mi farta se se presentada a los saminen para
 su de fer zio de el de ofizio. Hallandose ab el de
 suficiente os den la apro bacion necesaria Lavamos
 Mando a el Conre de su m. de los Caballeros es y otros
 ofiziales con bre buenos y sacra Pilla que luego que son
 esta mi Carta fueren requeridos y mandados a su
 exo saminen de apro bacion con deona Munera de arriban
 de los en persona de su m. de lo m. vidad a bitumbados a el
 qual au he se orden la govenon de el de ofizio. Deven de
 sezan con los emido de lo a el Conre ovente los duos
 den. Dehan guardar todas las m. de la Pilla de
 zedes y anqueras libertades exen siones que hem enruas
 que de las partes ein M. de la Pilla de la m. de la Pilla que
 por la m. de el de ofizio de su aben de ar. De deben
 de guardar las de el de la Pilla de su de su de su de su

